

---

## Empleador y trabajador pueden solicitar devolución de aportaciones a la ONP

Con fecha 16 de octubre del 2019, el **Tribunal Fiscal** emitió la **Resolución N° 08267-2-2019**, mediante el cual se establece como precedente de observancia obligatoria, el siguiente criterio: *“Tanto el empleador como el trabajador están legitimados a solicitar la devolución de sumas previamente retenidas indebidamente y/o en exceso y entregadas al fisco por concepto de Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones por el agente de retención”*.

Para dicho criterio, el Tribunal Fiscal se sustentó en:

- Lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 039-2001-EF, el cual establece que el empleador se encuentra legitimado para solicitar la devolución de las aportaciones a la ONP.
- Que, todo contribuyente que haya abonado al fisco una suma que por Ley no le correspondía, tiene derecho a solicitar su devolución dentro del plazo de prescripción, aunque quien hubiera realizado efectivamente el pago haya sido el agente de retención, por cuanto es el titular del derecho de crédito derivado del pago indebido.
- Que, la norma prevé que el empleador puede solicitar la devolución sin diferenciar si éste retuvo indebidamente o en exceso o si retuvo correctamente e ingresó una suma en exceso al fisco.

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayores información contactarnos al correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)